



# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/7	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

**Duración:**

Desde las hasta las

**Lugar:**

CASA CONSISTORIAL

**Presidida por:**

José Ángel Haro Barbero

**Secretario:**

LEONOR RODRÍGUEZ MARTÍN

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
70913680B	CARMEN GARCIA BARBERO	SÍ
70912300B	ELOY GARCIA CASTRO	NO
70909272L	JENIFER MUÑOZ BARRERA	SÍ
07812347Y	JOSÉ BARBERO ESPINOSA	SÍ
52412866Y	José Ángel Haro Barbero	SÍ
70912479Y	LORENA SANCHEZ GARCIA	SÍ
07875279X	RAMON VEGA DELGADO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Enviadas a los señores concejales las actas de los plenos el ordinario de 29 de enero de 2024, el extraordinario de 27 de febrero de 2024 , extraordinario del 14 de mayo de 2024 , el extraordinario de 1 de agosto de 2024, el extraordinario de 26 de septiembre de 2024 junto con la convocatoria de esta sesión se procede a la votación con resultado de aprobación las actas por unanimidad de los asistentes con las salvedades siguientes.

No votan actas que se relacionan a continuación por no haber asistido el día de las reuniones:

-El acta de 27 de febrero : Don Ramón Vega Delgado

-El acta de 14 de mayo : Doña Jenifer Muñoz Barrera , Doña Lorena Sánchez García y Don Ramón Vega Delgado.

-El acta de 1 de agosto : Doña Lorena Sánchez García

-El acta de 26 de septiembre : Doña Lorena Sánchez García y Don Ramón Vega Delgado.

### Aprobación de la actualización del inventario municipal

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Expte.36/2023 y 55/2024

Se informa por alcalde que se solicitó una subvención a la Diputación de Salamanca para actualizar el inventario municipal, se ha realizado y digitalizado, se explica por el alcalde las novedades mas significativas como son el alta de fincas que no estaban como el campo de futbol o las piscinas etc., se inicia un debate con preguntas de concejales y explicaciones. Tras lo cual se procede a la votación con resultado de aprobación favorable por la unanimidad de los asistentes que son seis de los siete que forman la Corporación

### Aprobación de la modificación de la plantilla de personal .

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:



Expte.161/2024

Informado por parte del Alcalde de la subvención concedida por Diputación de Salamanca el pasado mes de agosto para la apertura del Centro Infantil dentro del programa Crecemos, se hace necesario modificar la plantilla de personal para crear las plazas de las educadoras que atienden dicho Centro Infantil, así mismo se atiende a rectificar esta plantilla de personal para que refleje legal y presupuestariamente la realidad en materia de plazas de este ayuntamiento, por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, a la vista de los informes y resto de documentación que forma parte del expediente, el Pleno adopta por la unanimidad de los asistentes que son seis de los siete que forman la Corporación el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que quedaría de la siguiente manera :

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación del puesto. Secretaría-Intervención

Grupo A2/A1

Nivel 26/30

N.º de plazas 1

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto. Operario de servicios múltiples, alguacil

N.º de plazas 1

Denominación del puesto. Educador Centro Infantil

N.º de plazas 2

##### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación del puesto. Limpiadores

N.º de plazas 2





Denominación del puesto. Socorristas

N.º de plazas 2

Denominación del puesto. Taquilleros

N.º de plazas 2

Denominación del puesto. Peones

N.º de plazas 2

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Expte.151/2024

En relación con el expediente de modificación núm. 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo para el cambio de ordenanza en parcela de Suelo Urbano Consolidado de Cilloruelo para modificar la superficie del equipamiento (privado) Religioso de la Iglesia de Cilloruelo y de sus edificios anexos, para que la vivienda parroquial se siga usando como vivienda y se pueda desvincular del uso religioso incluyéndola dentro de una nueva ordenanza residencial que permita el uso residencial sin aumento de superficie edificable manteniéndose la edificación actual

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Observaciones
Informe de Secretaría	
Documento técnico de la modificación de las normas urbanísticas municipales	
Informes Sectoriales previos a la aprobación inicial enviados	R salida 22-10-2024





En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por la unanimidad de los asistentes que seis de los siete concejales que forman la Corporación el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente y en la documentación técnica elaborada.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web municipal y en la sede electrónica. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender, en su caso, la tramitación y el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la modificación.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

#### Aprobación de los dos días de fiesta local para el 2025.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Resolución:

El Alcalde informa al pleno que para la elaboración del Calendario de Fiestas Laborales para el año 2025, la Oficina Territorial de Trabajo solicita la proposición de los dos días festivos laborables en esta localidad. Los concejales debaten este asunto y acuerdan por unanimidad que los dos días festivos en Cilloruelo y Encinas de Abajo para el año 2025 sean los siguientes :

-EL 22 DE ENERO, MIÉRCOLES: "SAN VICENTE " -

-EL 8 DE AGOSTO, VIERNES: "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"

Este asunto queda aprobado por la unanimidad de los asistentes que son seis de los siete que forman la Corporación

Esta información será enviada a la Oficina de Trabajo en Salamanca y a los Tablones de anuncios.



## Aprobación de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Expte.147/2024

Vista la propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se describen.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para estas modificaciones.

Vistos los informes jurídicos en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo. Vistos los informes en el que se evaluaron los impactos económicos-financieros, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los concejales asistentes a este pleno informados de lo dicho en los informes y considerando las propuestas de modificaciones, debaten el asunto y finalmente acuerdan que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y a tal efecto:

ACUERDAN por unanimidad de los concejales asistentes que son seis de los siete que forman la Corporación

PRIMERO.

1º -Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana**- en los siguientes términos :

-Art. 2.º 1. Bienes de naturaleza urbana. – El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,60 por 100.

DISPOSICION FINAL: La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

2º- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica**- en los siguientes términos :

Art. 2º 2. Bienes de naturaleza rústica.- El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,65 por 100.

DISPOSICION FINAL: La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

3º Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos**- en los siguientes términos :



Artículo 6º:Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantida fija, por unidad d evivienda o local , con independencia de la naturaleza y el destino de los inmuebles .

2.-La cuota se establece en la cantidad de 84 euros.

3,.La cuota tiene carácter irreductible y corresponde a un año.

4º Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua**--en los siguientes términos :

Artículo 6º:Cuota tributaria

(...)

2.-La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando las siguientes tarifas :

Cuota fija : 6 euros semestre

Tramo 1	0,30 euros/m3
Tramo 2	0,55 euros/m3
Tramo 3	0,95 euros/m3

La tarifa de la tasa se abonará por recibos que liquidará el ayuntamietno de forma semestral.

3.-La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización a la acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantida fija de 50 euros por acometida.

A las cuotas anteriores se les aplicará el correpondiente tipo de IVA.

5ºAprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal** - en los siguientes términos :

Artículo 6º:Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas :

Cementerio de Cilloruelo:

Asignación de sepulturas:

Sepulturas revestidas :600 euros

Cementerio de Encinas de Abajo :

Asignación de sepulturas y nichos :



Nichos :500 euros

Sepulturas revestidas: 600 euros

Sepulturas sin vestir ni excavar: 220 euros

6º Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal**- en los siguientes términos :

Artículo 5º: Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1. ENTRADAS	
1.1. ENTRADA GENERAL	2,5 euros
1.2. ENTRADA GENERAL DOMINGOS Y FESTIVOS	3 euros
1.3. ENTRADA TERCERA EDAD (mayores de 65 años cumplidos en el año o jubilados : acreditar dicha condición mediante el DNI o carnet de jubilado etc	1,5 euros
1.4 ENTRADA INFANTIL DIARIA ( hasta los 12 años cumplidos en el año )	1,5 euros
1.5 ENTRADA INFANTIL DOMINGOS Y FESTIVOS ( hasta los 12 años cumplidos en el año )	2 euros
2. ABONOS DE TEMPORADA	
2.1 ABONO INDIVIDUAL	50 euros
2.2 ABONO FAMILIA 2 MIEMBROS	75 euros
2.3 ABONO FAMILIA 3 MIEMBROS	95 euros
2.4 ABONO FAMILIA más de 3 MIEMBROS	105 euros
3. BONOS	
3.1 BONO de 10 BAÑOS	20 euros





## Artículo 6º .Exenciones y Bonificaciones

Quedan exentos del pago de esta tasa:

1. Niños menores de cuatro años cumplidos en el año

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://encinasdeabajo.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **Informes, resoluciones y decretos de alcaldía**

El alcalde da cuenta sucinta de los siguientes decretos (cuyas copias forma parte de este expediente de acta) resueltos desde el último pleno celebrado el 1 agosto en el cual se informó de los decretos anteriores a esa fecha :

-Decretos de los pagos de las nominas y de las facturas aprobadas y pagadas .

Decretos referentes a LICENCIAS:

-Nave agrícola parcela 5045 polígono 5020

-Instalaciones fotovoltaicas cubiertas en viviendas en C/ Pablo Neruda de Cilloruelo

-Instalación para rehabilitación energética Miguel de Unamuno

-Licencia nicho tía Manuel Corredera

Decretos referentes a CONTRATACIONES:

ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION OBRA SUBV DPZ MEJORA LOCALES  
DESTINO BAR



Decreto de adhesión a tarifa simplificada SGAE

SE INFORMA TAMBIÉN DE:

LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO

MC 1 MODIF PRESUPUESTO DE INCORPORACION REMANENTES DE CRÉDITOS DE 2023

MC 2 MODIF PRESUPUESTO PARA GASTOS DEL PERSONAL SUBVENCIONES (SEPE 2023 Y ELTUR 2023) CON FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

MC 3 MODIF PRESUPUESTO POR INGRESOS PARA CRÉDITOS DE GASTOS SUBVENCIONADOS DPZ PLAN APOYO MUNICIPAL

MC 4 MODIF PRESUPUESTO POR INGRESOS PARA CRÉDITOS DE GASTOS DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MC 5 MODIF PRESUPUESTO POR INGRESOS PARA CRÉDITOS DE GASTOS DEL PROGRAMA CRECEMOS

MC 6 MODIF PRESUPUESTO PARA CRÉDITOS DE GASTOS DE PERSONAL PARA DEL PROGRAMA CRECEMOS CON FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

MC 7 MODIF PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIAS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y

CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON MAYORES INGRESOS Y CON REMANENTE DE TESORERIA

MC 8 MODIF PRESUPUESTO POR INGRESOS PARA CRÉDITOS DE GASTOS SUBVENCIONADOS POR DPZ PARA MEJORAS LOCALES PARA BARES

MC 9 MODIF PRESUPUESTO POR INGRESOS PARA CRÉDITOS DE GASTOS SUBVENCIONADOS POR JCYL PARA SUBVENCION ELTUR - CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS

SE INFORMA ASÍ MISMO DEL ENVÍO DE LAS DECLARACIONES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL Y DEL PMP TRIMESTRAL , ASÍ COMO DEL ENVÍO DE LAS DECLARACIONES DE IRPF E IVA TRIMESTRALES

El alcalde finalmente informa también de los siguientes asuntos:

-Se ha solicitado oferta al Servicio Público de Empleo para dos peones de la subvención de la JCYL ELTUR





--Se ha solicitado oferta al Servicio Público de Empleo para cinco peones de la subvención del SEPE Plan empleo Agrario, será esta Administración quien haga la selección.

-Se informa sobre la evolución de la obra del multiusos .

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas

No hay ninguno.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

